BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCIÓN 3C DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL ARTÍCULO 107 CGP

Tipo de Diligencia	Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016
Expediente	2020533490100112E
Fecha de la diligencia	27 de mayo de 2021
Querellante	YOLANDA ANGÉL PINILLA
Querellado	HECTOR DANILO GOMEZ SANCHEZ
Clase de proceso	Artículo 77 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016 – PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Se deja constancia de la inasistencia de las partes, aun cuando fueron notificadas en debida forma.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: No imponer medida correctiva.

SEGUNDO: Ordenar la terminación y archivo del expediente No. 2020533490100112E.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Como quiera que no se presentaron ninguna de las partes, no se presentaron recurso y la presente decisión queda en firme y legamente ejecutoriada, el día de hoy siendo la 1:42 p.m.

DIEGO FERNANDO MOLINA FIGUEROA
Inspector 3C Distrital de Policía de la localidad de Santa Fe

SERGIO STEVEN GARZON SANABRIA
Auxiliar administrativo Inspección 3 C